



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000068/17

BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17

Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

**EJIDO PUEBLO NUEVO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PINO BLANCO S/N, COLONIA VICTORIA, EL SALTO
34950 MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 001/17 de fecha 05 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 003/17 de fecha 09 de Enero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 03 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO PUEBLO NUEVO	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO PUEBLO NUEVO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	422233.28	2612120.46
2	421530.79	2610268.86
3	428280.59	2589720.99
4	435187.49	2562496.47
5	453108.14	2556536.69
6	461653.78	2558233.22
7	472168.5	2562912.67
8	471691.26	2606430.84
9	467932.07	2607504.46
10	457721.28	2612179.6
11	453431.22	2612834.29





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000068/17
BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17
Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

12	445340.9	2613578.56
13	437283.78	2615495.64

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO PUEBLO NUEVO	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO PUEBLO NUEVO	237947.614	58703.79	4466.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO PUEBLO NUEVO	4466.78 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis punto setenta y ocho)	165789.18 (ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve punto dieciocho)

Nombre del predio: EJIDO PUEBLO NUEVO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/01/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	4466.78	850.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Alnus firmifolia	4466.78	68.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Alnus jorullensis	4466.78	28.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	4466.78	2734.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	4466.78	867.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Juniperus flaccida	4466.78	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	4466.78	70.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	4466.78	1998.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus cembroides	4466.78	5.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus chihuahuana	4466.78	22.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	4466.78	15230.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus douglasiana	4466.78	8101.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	4466.78	44348.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	4466.78	41.63	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000068/17
BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17
Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	4466.78	19746.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	4466.78	4764.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	4466.78	4944.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	4466.78	2721.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus michoacana	4466.78	2048.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	4466.78	6179.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	4466.78	18914.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	4466.78	3744.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Prunus serotina	4466.78	1.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus arizonica	4466.78	6.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus candicans	4466.78	707.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus castanea	4466.78	573.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus coccolobifolia	4466.78	89.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	4466.78	4019.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus depressipes	4466.78	216.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	4466.78	1213.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	4466.78	624.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus emoryi	4466.78	-32.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus fulva	4466.78	997.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus gentryi	4466.78	8.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus grisea	4466.78	42.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus laeta	4466.78	925.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus magnoliifolia	4466.78	19.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus obtusata	4466.78	4561.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus radiata	4466.78	48.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus resinosa	4466.78	1043.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	4466.78	837.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus salicifolia	4466.78	3.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus scytophylla	4466.78	-17.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	4466.78	9493.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus splendens	4466.78	9.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus urbanii	4466.78	1083.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/01/17 - 31/12/17	Quercus viminea Trel.	4466.78	-1781.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000068/17

BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17

Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUFINO MERAZ ALEMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	665 RM

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO PUEBLO NUEVO	P-10-023-PUE-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000068/17

BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17

Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 50.00 hectáreas en el año 2018. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 13,870.46 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
15. Para las cortas de regeneración con plantación inmediata, se realizara en el 50% de la superficie con este tratamiento se hará en un plazo no mayor de 15 días después de haber aplicado el tratamiento silvícola de reforestación inmediata la planta a utilizar deberá ser procedente de la región con el propósito que tenga una sobrevivencia mayor al 85%.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000063/17

BITÁCORA: 10/C9-0021/01/17

Durango, Durango, 10 de Enero de 2017

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

- C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
- LIC. JAIME RIVAS LOAIZA .- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad Gobierno del Estado .- Ciudad
- ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
- ING. RUFINO MERAZ ALEMAN.- Responsable Técnico.

EXPEDIENTE.
RCQ/JLCG/AGOCH/rag

